

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

53**MADRID NÚMERO 26****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 1.889 de 2010 por no ser conocido el domicilio de doña Ana María Lara Barragán y don Franklin Patricio Cadena Morales, por resolución del día 20 de noviembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 20 de noviembre de 2014, siendo el encabezamiento y fallo de la misma los siguientes:

La ilustrísima señora doña Rocío Nieto Centeno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 26 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.889 de 2010 seguidos en este Juzgado, entre las partes: de una, y como demandante, la comunidad de propietarios de la calle Rocafort, número 86, de Madrid, representada procesalmente por la procuradora de los tribunales doña Alicia Álvarez Plaza, contra don Franklin Patricio Cadena Morales y doña Ana María Lara Barragán, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la calle Rocafort, número 86, de Madrid, representada procesalmente por la procuradora de los tribunales doña Alicia Álvarez Plaza, contra don Franklin Patricio Cadena Morales y doña Ana María Lara Barragán, en rebeldía, condeno a los expresados demandados a satisfacer a la actora la suma de 35.905,60 euros, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y para que sirva de notificación a doña Ana María Lara Barragán y don Franklin Patricio Cadena Morales expido y firmo la presente.

En Madrid, a 23 de abril de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/4.267/15)

